

pagadora certificado expedido por la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, en el que se acredite la concesión del beneficio

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se crean Escuelas nacionales en Régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios, y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957). Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades a que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.

Una mixta, servida por Maestra, en el cortijo del Charco, de El Alquían, del Ayuntamiento de Almería (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y don Rafael Morcillo Almansa.

Una sección de niños, que con la unitaria de niños existente constituir una Escuela graduada de niños con dos secciones en la Parroquia de San Francisco de Paula, del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca».

Una sección de niños sordomudos en el casco del Ayuntamiento de Burgos (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Cooperativa del Campo y de la Ganadería, «La Invenible», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Jefe de la Junta Rectora de la Entidad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Conciliario y el Secretario de la Entidad.

Una mixta, servida por Maestra, en el cortijo «El Remolino», del término municipal de Palma del Río (Córdoba), dependiente de un Consejo Escolar Primario de la Empresa «Corell Cortés Hermanos», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, el Cura Párroco de la Asunción y la Maestra nacional que desempeñe la Escuela, que actuará de Secretaria.

Una Unitaria de niños en Santa Cruz de Montaos, del Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Una unitaria de niños y una de párvulos en Calahonda, del Ayuntamiento de Motril (Granada), dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada».

Una unitaria de niños «Escolania» en la calle San Jerónimo, número 43, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro».

Una unitaria de niños en la parroquia de la Encarnación del Señor, calle García Noblejas, número 49, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Una graduada de niñas con dos secciones en la calle Martínez Campos, número 2, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús» provincia Religiosa de León.

Una mixta, servida por Maestra, en la finca «El Malecón», del término municipal de Barajas (Madrid), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Los propietarios de la finca.

Secretario: Don Enrique Rezach Morales.

Vocales: El Cura Párroco de San Pedro Apóstol de Barajas, don Luis Álvarez Molina, don Faustino Fernández López, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don Deodoro Valle Molina y don Juan Luis Ruiz de Muñoz.

Dos secciones de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Liendo (Santander), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Obra Social Parroquial Saturnino Candiana», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Luciano Albo Candiana.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Liendo, don Juan Manuel Camino Quintana y el Padre Basabe, sacerdote jesuita.

Secretario: Don Modesto López Anta.

Una graduada con tres secciones de niñas y dos de niños en Reofin, del Ayuntamiento de Reofin (Santander), dependiente de un Consejo Escolar Primario de la Real Compañía Asturiana de Minas, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Empresa en la dependencia de Santander.

Vicepresidente: El Subdirector de la Empresa en la dependencia de Santander.

Vocales: El Ingeniero adjunto a la dirección de la Empresa en la dependencia de Santander, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de Reofin, el Jefe de Productividad-Formación de la Empresa y el Director de las Escuelas, que actuará de Secretario.

Una mixta, servida por Maestra, en La Florida, del Ayuntamiento de Valdaliga (Santander), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Real Compañía Asturiana de Minas.

Una sección de niños y una de niñas en el Sanatorio Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios».

Una unitaria de niños en la barriada «Santa Clara», de la parroquia de Nuestra Señora de la Consolación, del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Sevilla».

Una sección de niños y una de párvulos en el Grupo Escolar «Gual Villalba», de la barriada de Torreforta, del Ayuntamiento de Tarragona (capital), dependiente del Patronato Escolar de los suburbios de Tarragona y Reus.

Una unitaria de niños y una de niñas en la barriada «El Vedat», del Ayuntamiento de Torrente (Valencia), dependiente de un Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Arcipreste, el Concejal ponente de Cultura, la Delegada de la Sección Femenina, el Delegado del Frente de Juventudes y un Maestro nacional, que actuará de Secretario.

Una unitaria de niñas en la calle de la Concepción, número 4, del casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Orden de Concepcionistas Franciscanas», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Abadesa de la Comunidad.
Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de San Miguel y una Religiosa de la Comunidad que actuará de Secretaria.

Una unitaria de niños y una de párvulos en la barriada «La Alberca», del Ayuntamiento de Zamora (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Zamora».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado B) del artículo quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales, con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

Los Consejos Escolares Primarios para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se crean Escuelas nacionales en las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y los preceptuados en la Ley de Educación Primaria, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de enseñanza primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Albacete

Una de párvulos en Peñarrubia, del Ayuntamiento de Elche de la Sierra.
Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Motilleja.

Alicante

Una graduada de niños, con cuatro secciones, en el casco del Ayuntamiento de Aspe.
Una graduada de niñas, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, en el casco del Ayuntamiento de Aspe.

Avila

Una mixta, servida por Maestra, en las Majadas, del Ayuntamiento de El Arenal.

Badajoz

Una mixta, servida por Maestra, en Balneario El Raposo, del Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez.

Baleares

Dos secciones de niños, dos de niñas y una Dirección sin grado, que con la graduada de niños «Vivero», de cinco secciones—una de ellas de párvulos—y la de niñas «Vivero», de dos secciones, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, constituirán el Grupo Escolar «Vivero», con Dirección sin grado, seis secciones de niños, cuatro de niñas y una de párvulos.

Barcelona

Una sección de niños y una de niñas en las Escuelas graduada de niños y niñas del casco del Ayuntamiento de Esparraguera.

Burgos

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Hoyales de Roa.

Córdoba

Una Dirección sin grado en el edificio de la graduada de niñas «Nuestra Señora del Rosario», de Peñarroya-Pueblonuevo, del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, trasladándose a éste la unitaria de niñas número uno, constituyéndose un Grupo Escolar de niñas «Nuestra Señora del Rosario», con seis secciones y Dirección sin grado.

Granada

Una unitaria de niños y una de niñas en el barrio del Zaldín, del Ayuntamiento de Granada (capital).
Una mixta, servida por Maestra, en Los Gámez, del Ayuntamiento de Peligro.

Jaén

Una mixta, servida por Maestra, en Los Teatinos, del Ayuntamiento de Santiago de la Espada.

Lugo

Una mixta, servida por Maestra, en La Rocha, del Ayuntamiento de Friol.

Madrid

Una unitaria de niños en el barrio de La Estación, del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Málaga

Una sección de niñas en la graduada de niñas «José Antonio Girona», del casco del Ayuntamiento de Fuengirola.

Palencia

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villalba de Guardo.

Segovia

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Moral de Hornuez.
Una unitaria de niños, y conversión en de niñas de la mixta existente, en el casco del Ayuntamiento de Villaverde de Montejo.

Salamanca

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villoruela.